



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ACUERDO PLENARIO EN VÍAS DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 80/2017.

**DENUNCIANTES: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL Y OTROS.**

**DENUNCIADOS: ANTONIO MANSUR
OVIEDO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ACCIÓN NACIONAL Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado hoy, por este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

ACUERDO PLENARIO EN VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 80/2017

DENUNCIANTES: PARTIDO
POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL Y
OTROS.

DENUNCIADOS: ANTONIO
MANSUR OVIEDO Y LOS
PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN
NACIONAL¹ Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA²

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIAS: NADIA MONTANO
BÁEZ Y MABEL LÓPEZ RIVERA

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince
de octubre de dos mil diecisiete.**

Acuerdo por el que, en vías de cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio de revisión constitucional del expediente SX-JRC-125/2017 y acumulados, se ordena la realización de diligencias para mejor proveer, en atención a los siguientes antecedentes y consideraciones.

Antecedentes.

- 1. Quejas presentadas por los partidos políticos Encuentro Social,³ Verde Ecologista de México, del Trabajo y Revolucionario Institucional.⁴ El veintinueve**

¹ En adelante PAN.

² En adelante PRD.

³ En lo sucesivo PES.

⁴ En lo sucesivo PRI.

de mayo de dos mil diecisiete,⁵ los representantes propietarios de los institutos políticos recién referidos presentaron ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Fortín, Veracruz, denuncias, en contra de Antonio Mansur Oviedo entonces candidato a Presidente Municipal de la coalición “Veracruz, el cambio sigue”, integrada por los partidos PAN y PRD, y en contra de dichos institutos políticos por *culpa in vigilando*, por supuestos actos anticipados de precampaña o campaña, violaciones a las normas de propaganda electoral y rebase en el tope de gastos de campaña.

2. Queja presentada por MORENA. El nueve de junio siguiente, la representante del Partido Político MORENA ante el órgano desconcentrado en comento, presentó denuncia, ante dicho consejo, en contra de Antonio Mansur Oviedo, otrora candidato por la coalición “Veracruz el cambio sigue” a Presidente Municipal propietario del ayuntamiento referido y los institutos políticos PAN y PRD, por las mismas conductas señaladas en el numeral inmediato anterior.

3. Sentencia dictada por este Tribunal Electoral al resolver el PES 80/2017. El veintiuno de agosto, este órgano resolutor emitió sentencia en el procedimiento especial sancionador PES 80/2017, en el sentido de declarar inexistentes las violaciones objeto de la denuncia.

4. Interposición de los juicios de revisión constitucional electoral en contra del procedimiento especial

⁵ En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.